

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

#### *Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 405.483.—Don Antonio Barata Gual contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 31 de junio de 1973, sobre plan parcial.

Pleito número 406.497.—Don Juan Lara Alvarez contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de junio de 1975, sobre concesión de indemnización.

Pleito número 406.203.—Harinó Panadera, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 17 de septiembre de 1974, sobre multa de 250.000 pesetas.

Pleito número 406.640.—Don Gabriel Ibarra Ibarra contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 8 de abril de 1975, sobre polígono «La Charluca».

Pleito número 406.625.—«Ramiras, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 9 de diciembre de 1974, sobre plan parcial.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Secretario decano.—2.932-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

#### *Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 406.628.—«Empresa Nacional Bazán» contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 8 de abril de 1975, sobre la pérdida del ancla de la fragata «Andalucía» en El Ferrol del Caudillo.

Pleito número 406.563.—Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 22 de octubre de 1975, sobre márgenes de comercialización de los productos de alimentación infantil.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Secretario decano.—3.134-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Nacional de Veterinarios Especialistas y Libres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de enero de 1976, publicada en el «Boletín

Oficial del Estado» del 23, por la que se convoca concurso especial para la provisión de 28 puestos de trabajo en los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad y 20 en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, en el Cuerpo de Veterinarios Titulares; pleito al que ha correspondido el número general 507.162 y el 74 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1976.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Secretario, José Benítez.—3.290-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ismael García Córdoba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de fecha 2 de marzo de 1976, por la que se impuso al recurrente, en su condición de facultativo titular de la Seguridad Social, la sanción de un año de suspensión de empleo y sueldo; pleito al que ha correspondido el número general 507.188 y el 76 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1976.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Secretario, José Benítez.—3.289-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Rueda García, Subalterno de Organismo autónomo en la Junta Central de Puertos, del Ministerio de Obras Públicas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1975, que, por silencio administrativo, confirma en alzada denegatoria de reconocimiento de determinado tiempo de servicio; pleito al que ha correspondido el número general 507.173 y el 68 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de abril de 1976.

Madrid, 21 de abril de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.292-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Macías Linares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de enero de 1976, que confirma en reposición la de 11 de septiembre de 1975, que reconoce al recurrente determinado tiempo de servicio; pleito al que ha correspondido el número general 507.179 y el 70 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de abril de 1976.

Madrid, 21 de abril de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.291-E.

#### SALA SEXTA

#### *Recursos contencioso-sindicales*

Recurso número 57.954.—Interpuesto por don Victorino Gonzalo Muñoz contra acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de fecha 30 de enero de 1976, sobre anulación de las elecciones para renovación de la Directiva de la Agrupación Provincial Empresarial de Cooperativas y de la Cámara Oficial Agraria de Soria.

Recurso número 57.961.—Interpuesto por doña María Encarnación Fernández del Río contra acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de fecha 22 de diciembre de 1975, sobre impugnación del plan electoral de la Empresa «Colegio Patrocinio de San José», de Madrid.

Recurso número 57.970.—Interpuesto por don Julián Cuesta Gutiérrez contra acuerdo de la Comisión Electoral de fecha 23 de enero de 1976, sobre impugnación de elecciones de compromisarios en la Empresa Banco Guipuzcoano.

Recurso número 57.979.—Interpuesto por la «Compañía Tinerfeña de Tabacos, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de fecha 30 de enero de 1976, sobre resolución de empate para la elección de Vocal provincial de la Agrupación de Tabacos del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, de Tenerife.

Madrid, 7 de abril de 1976.—El Secretario de Sala.—2.942-E.

Recurso número 55.281, interpuesto por don Juan José Mons Diez, contra los nombramientos de Prohombre de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bareyo (Santander), de Secretarios de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, y de Corresponsales de la Mutualidad Nacional Agraria de la provincia de Santander.

Recurso número 57.843, interpuesto por don Enrique Saiz Rodríguez Navarro, don Gonzalo Diez Alonso, don Amaranto Ferrero Codésal, don Francisco Menéndez Viguera, don Emilio Bargaño Carnicer, don Francisco Pérez Gómez, don Pedro Nieto García y don Miguel Adolfo Morlan, contra resolución del Ministerio de Relaciones Sindicales, por silencio administrativo, sobre derecho de sindicación.

Recurso número 57.949, interpuesto por don José Rodríguez Hernández contra resolución del Ministerio de Relaciones Sindicales de fecha 19 de noviembre de 1975, sobre diferencias de haberes.

Recurso número 57.997, interpuesto por la Agrupación Nacional de Grandes Almacenes por Departamentos de Artículos Varios contra resolución del Ministerio de Relaciones Sindicales, de fecha 3 de junio de 1975, sobre aprobación de los Estatutos de la Federación Sindical Nacional del Comercio.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario de Sala.—3.428-E.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Rufina Frez Pastor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 476 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.048-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis Sánchez Palomino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 475 de 1976, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 28 de enero de 1976, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 25 de abril de 1975, sobre clasificación de funcionarios de carrera de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.049-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Josefa Vilahur Ballestar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 479 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y

Ciencia, de la solicitud formulada el 6 de marzo de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.050-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Angela Camacho Campaneda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 490 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación, sobre actualización de la pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.051-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Alicia Crespo Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 488 de 1976, contra el acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.052-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Luciana Calvo Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 486 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.053-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Carmen Segovia Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 484 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, en reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.054-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Jesús Montoya Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el nú-

mero 482 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.055-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Sarto Villagrasa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 477 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 6 de marzo de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.056-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Luis Macías Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 481 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 12 de marzo de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.057-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Sánchez Conde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 480 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.058-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Natividad Gómez-Moreno Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 478 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.059-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Candelas Cilleruelo Urquiza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 485 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 24 de abril de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.204-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Isabel Domínguez Garrido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 483 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 11 de marzo de 1975 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.205-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Olimpia Cerrolaza Cerrolaza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 355 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 17 de marzo de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.208-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Koipe, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 447 de 1976, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1975, por la que se denegó el modelo de utilidad número 177.507, «Tapón precinto perfeccionado», y contra la resolución del mismo Organismo de 10 de diciembre de 1975, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.207-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 469 de 1976, contra

resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 1975, por la que se concedió la marca número 616.112, «Dopalfer», y contra la resolución del mismo Organismo de 16 de diciembre de 1975, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.206-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Victoriano Rubio Belinchón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 339 de 1976, contra resolución del Ministerio del Ejército de 19 de enero de 1976, desestimatoria de recurso de reposición sobre ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.209-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Blanco de la Corte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 331 de 1976, contra la denegación presunta, por el Ministerio de Justicia, del recurso de alzada, formulado el 26 de marzo de 1975, y contra las disposiciones, actos y actos en general que fueron objeto de dicha alzada, relativos a la liquidación del sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complementos y diferencias, del ejercicio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.210-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Georges Raymond Jouhaud se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 353 de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió el modelo de utilidad número 152.960, por «Abrazadera», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha concepción el día 30 de enero de 1971.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.211-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Isabel Bozzano Prieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 497 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y

Ciencia, de la solicitud formulada el 11 de marzo de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.212-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Francisca Salvador Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 495 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 14 de mayo de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.213-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Pilar Alvarez Ucedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 491 de 1976, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 4 de marzo de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Vicepresidencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 30 de julio de 1975, sobre actualización de pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.214-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Dolores Sevilla Miñarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 489 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 11 de marzo de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.215-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Carmen Bernis Madrazo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 487 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 11 de marzo de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.216-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Milupa, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 510 de 1976, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca número 617.298, «Milani».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.253-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «S. C. Johnson & So., Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 508 de 1976, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca número 584.605, «Meta».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.254-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gabino Arroyo del Olmo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 514 de 1976, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre fijación de pensión del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.255-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gonzalo González Camino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 516 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.256-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Enebral Casares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 511 de 1976, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 31 de enero de 1976, que desestimó recurso de reposición sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.258-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Dolores Vicente Carpena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 515 de 1976, contra Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria de 29 de marzo de 1976, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de ese Centro directivo de 4 de marzo anterior, sobre sanción de traslado, con cambio de residencia, desde la agencia comarcal de Carbonero el Mayor (Segovia) a la de Llanes (Oviedo).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.257-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kraftco Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 509 de 1976, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1975, sobre denegación del Registro de la marca número 633.011, «Kraft» (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.259-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón Corrales Cáceres y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 271 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.260-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía General de Construcciones y Arriendos, S. A.» (CREDESA), contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 15 de enero de 1976, desestimando recurso de alzada (expediente 1.703/75), interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 12 de noviembre de 1975, sobre acta de liquidación número 8.863/75, de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; pleito al que ha correspondido el número 316 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: EL Presidente.—3.060-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Metropolitana de Madrid, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de febrero de 1976, que confirmó la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 22 de enero de 1976, en expediente de conflicto colectivo de trabajo, pleito al que ha correspondido el número 351 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.425-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico García Cervero, sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 10 de febrero de 1975, por la que se denegó la marca número 704.488, denominada «Fedora», así como de la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquélla interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 353 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.424-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Viajes Meliá, Sociedad Anónima», sobre revocación de la Resolución de fecha 21 de enero de 1976, dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Madrid a 28 de abril de 1975, sobre imposición de multa; pleito al que ha correspondido el número 320 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.423-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Rodríguez Fraguas, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 18 de febrero de 1976, que desestimó recurso de alzada, interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo, de 23 de diciembre de 1975, sobre clasificación profesional, pleito al que ha correspondido el número 358 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.422-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wander, S. A.», sobre revocación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 17 de febrero de 1975, que concedió la inscripción de la marca número 616.782, «Miravítin», para distinguir preparaciones y especialidades farmacéuticas, de clase 5.ª; pleito al que ha correspondido el número 369 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo del artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.420-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Fernández-Loaysa Pinzón, sobre revocación de acuerdo de la Jura General del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial, de 30 de enero de 1976, que acuerda gravar cada personación en expediente en trámite con un sello especial de 3.000 pesetas, a abonar en la Caja del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial; pleito al que ha correspondido el número 370 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.419-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Tio de Don José y don Demetrio Euscato C. C.», contra resolución publicada en el «Bole-

tín Oficial de la Propiedad Industrial», de fecha 18 de febrero de 1976, que estima recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca española 608.060, «Aerofix», por Laboratorios «Maburu, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 397 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.418-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Barlomé Pascual, sobre revocación de la resolución de fecha 2 de noviembre de 1975, dictada por la Comisión Provincial de la Vivienda de Madrid, por la que se denegó la calificación provisional del expediente de construcción de veinte viviendas en la localidad de Cobena (Madrid), así como la desestimación tácita del recurso de alzada contra aquella interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 357 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.417-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Andrés García, sobre revocación de Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Social, de fecha 22 de enero de 1976, recaídas en los expedientes de la Delegación Provincial de Trabajo de Guadalajara, números 811/75 y 494/75, respectivamente; pleito al que ha correspondido el número 347 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.421-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el núm. 140 de 1976, promovido por el Letrado don Juan García Mateo, en nombre y representación de don Luis Mateo Espeso, don Víctor Ferrero Nieto, don Rogelio Sanz Izquierdo, don

Félix García Díez, don Narciso Redondo Torres, don Julián Luengo Martínez, don Gregorio Martínez Rodríguez, don Eleuterio San José Puerta, doña Lupicinia Soto Granada, don Julio Lorenzo Rebuell, don José Luis Pascual Palacios, don Antonio Manso Baza, don Alejandro Cubero Domínguez, don Santiago Farrán Pinedo, don Félix Gutiérrez Arranz, don Angel Callejo Maestro, don Gonzalo de la Fuente de la Fuente, don Arsenio Madrazo Peña, don Jacinto Cuesta Rueda, don Manuel Callejo Maestro, don Pablo Lobato Peña, don Tomás Sánchez Campo, don Eusebio Mateos Fernández, don Marcelo Ortiz Mate, don Angel Calvo Rojo, don Edelmiro Fuertes Domínguez, don Plácido Ibañez Fraile, don Guillermo Moya Lozano, don Juan Antonio Hernández Garzón, don Julián Criado Gutiérrez, don Nefelí Redondo Izquierdo, don Fernando Martínez Rodríguez, don Julián San José González, don Felicitísimo Cañibano Morjón, doña Emilia García Martín, doña Teresa Astorga escudero, doña María del Carmen González Martín, doña Consuelo García Pérez, doña María del Carmen Hernando García, doña Esperanza Carnicero García, doña María del Carmen Martínez Carnero, doña María Rosa Sanz de Castro, doña Hortensia de Sebastián Gutiérrez, doña María del Pilar Sastre Sastre, doña Marina Reoyo Giménez, doña María Luisa Fuente Miguel, doña María del Carmen del Olmo Fernández, doña Rosa María Merino Cortés, don Joaquín Martín Garrote, doña Julia San José Rodríguez, doña Albina Fuensanta Martín Bartolomé, doña María del Carmen Maraña Cagigal, doña María del Carmen Pérez Rodríguez, doña María Antonia García Amo, doña María Conejo González, doña María del Pilar Arroyo Duque, doña María Magdalena Carranza Paunero, don Félix Casal Hernández, don Mariano Deza González, don Julio Martín Arranz, don Natalio Pintado Rodríguez, don Andrés Parra Arranz, don Ricardo Pérez Hernando, don Ricardo Barrocal Romero, don Santiago Valentín González Torres, doña María Nieves Álvarez Carvajal, doña María de los Dolores Deza Ramos, don Julio Alvear Arranz, doña Agustina Nicolás Torres, doña Margarita Cantera Cid, doña Angeles Castro Muñoz, doña María del Carmen González González, doña Ana María Alonso Palenzuela, doña Angela Crespo Conde, doña María Luisa Bastardo García, doña Benedicta Rodríguez Tornos, doña Restituta Cebero Rubio, don Vicente González Martín, doña María Luisa del Campo San José, doña Margarita Rodríguez Rodríguez, don Vicente Gervás Piedrahita, doña Arsenia Tejedor Martín, don Luis García Enjuto, don Bonifacio Fernández Gómez, don Juan Alonso Sanz, don Luis García Martín, don Luis Angel Gutiérrez Valles, doña María Jesús Farrán González, doña María Cruz Andrés López, don Angel Sinovas Lobo, don Gerardo Frutos González, don Florencio Muñoz Ortega, doña María del Pilar Álvarez Galiana, don Mariano García Gutiérrez, don Juvencio Mieres Renedo, don Andrés Muncio Mena, don Jesús Casado Esteban, don José Luis Izquierdo Santos, don Esteban Averturo Sánchez, don Daniel Carnicero García, don Valentín González García, doña Quindia Gómez Guadarrama, don Jesús Tordabel Benito, don Mariano de la Fuente Izquierdo, don Fidel Carrión Herrerías, don Patricio Martín García, don Benigno Martín Pérez, don Francisco Benito Juárez, don Saturio Mahamud Escano, doña Sofía Gómez Martín, doña Raquel Barrios Manso, doña María de la Visitación Matilla Marbán, doña Dolores Rojas Alonso, doña Aurora de la Rosa Pérez, doña María Jesús de los Angeles Perucha Jimeno, doña María Jesús Salvado Velasco, doña María de las Maravillas Salgado Velasco, doña Julia Navarro Terradillos, doña María Luisa Sanz Toquero, don Félix Alcaraz Galindo, don Isidoro García Martín, doña María Nieves Osla González, don Ambrosio Castrillo Sanz de Diego, don Julio Castrillo Sanz,

don José María Mongil Alvarez, don Antonio Quintanilla Garrido, don Godealdo Hernando Molinero, don José Antonio García Alonso, doña María del Carmen Peña Redondo, don Isidro Villacé Huidobro, don Jesús Rodríguez Hidalgo, don Abilio González Herguedas, don Eugenio Díez Pérez, don Emilio del Bosque Herrán, don Eli Antonio Santos Bezos, don Félix de Arce Pérez, doña María Belén Merino Cortés, don Tomás Ibáñez Ibáñez, don Mariano Delgado Gutiérrez, don Pedro de la Fuente Caballero, don José Antonio Torre Remiro, don Manuel Martínez López, doña Juliana Cimas Alonso, doña Esther Muñoz Méndez, don Mariano Delgado Acosta, don Juan Gil Benavente y doña María Isabel Centeno Rodríguez; contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de febrero de 1976, desestimando el recurso de alzada interpuesto por don Pedro de la Fuente Caballero y cuatro más, Vocales Jurados de la Empresa «Fábrica de Artículos de Aluminio, Sociedad Anónima» (FADA), de Valladolid, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 4 de octubre de 1975, en expediente de regulación de empleo promovido por dicha Empresa, acordando autorizar el cierre de la Empresa, y, en su consecuencia, a extinguir las relaciones laborales con todo el personal a su servicio; declarando además que si la citada Empresa reiniciara sus actividades, u otra cualquiera iniciara actividades de las mismas características en las instalaciones hoy propiedad de la misma, los trabajadores cuya relación laboral se extingue tendrán derecho preferente de empleo en las mismas, y otros extremos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1976. El Presidente, José García.—3.026-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 154 de 1976, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Empresa Centrales Térmicas del Norte de España, S. A.» («Terminor, S. A.»), contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social (Sección de Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Colaboradoras del Sistema) de 7 de octubre de 1975, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, que dejó sin efecto el documento de asociación que para cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional tenía tal Empresa con la Mutua Patronal «Ibesvico», por entender que las actividades de aquella están afectadas por lo dispuesto en el apartado b) del número 2 del artículo 204 de la Ley General de la Seguridad Social, y declarando debe cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional de su personal con el Mutualismo Laboral.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la ley reguladora de esta jurisdicción, para

que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de abril de 1976. El Presidente, José García.—3.241-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 156 de 1976, por doña María del Carmen Sevillano San José, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 9 de abril de 1976. El Presidente, José García.—3.220-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 162 de 1976, por don José Luis Nieto Descalzo, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 12 de abril de 1976.—El Presidente, José García.—3.308-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALCAZAR DE SAN JUAN

En autos de mayor cuantía 244 de 1971, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Sainz Pardo Bernabé, en nombre de don Agustín Sesmero Rodríguez, por sí, y a bene-

ficio de la comunidad de propietarios de la finca que tiene proindiviso con sus hermanos, contra don José Antonio Martínez Ruiz y otros, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, se ha acordado emplazar a los demandados que se expresarán, a fin de que comparezcan en autos, personándose en forma en término de cinco días, bajo los apercibimientos de Ley, conforme al artículo 528 de la Ley Procesal Civil.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados doña Angeles Villoldo Jiménez, don Tomás Huertas Morales, herederos desconocidos de don Leoncio Jareño Ortiz, doña Crispula Jareño Ortiz, doña María Jesús Jareño Ortiz, doña Francisca Jareño Ortiz, don Justino Navarro Becerra y herederos de doña Josefa Jareño, se expide la presente, haciendo constar que las copias preceptivas se encuentran en Secretaría a disposición de los referidos demandados.

Alcázar de San Juan, 8 de mayo de 1976.—El Secretario.—6.109-C.

##### ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 173 de 1975, a instancia de doña Mercedes Viñas Narváez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Juan Millán Hidalgo, contra don Manuel Sánchez Alarcón y su esposa, doña Antonia García Morales, y don Antonio Domínguez Luque y su esposa, doña Ana Cabeza Macías, mayores de edad y de igual vecindad, sobre cobro de cantidad; en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública subasta la finca embargada a los demandados siguientes:

«Urbana.—Solar situado en las inmediaciones de la barriada de la Estación férrea, término municipal de San Roque, con fachada a la carretera que de dicha barriada conduce a la Almoraima; ocupa una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con finca de don Juan Naranjo; por la espalda, con la cañada, y por la izquierda, con finca de doña Ana Durán.»

Inscrita a favor de los demandados en el Registro de la Propiedad de San Roque, al folio 14 vuelto del libro 91 de dicha ciudad, tomo 404 del archivo, inscripción segunda, finca número 4.613.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado a las doce horas del día treinta y uno de julio próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para ella la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que fue pactada como precio de tasación en escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de San Roque, en la que aparece inscrita dicha finca a favor de los demandados, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlo, entendiéndose que aceptan como bastante dicha titulación; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su

extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Manuel Ruiz-Gomez Rodríguez.—El Secretario judicial.—9.543-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 46 de 1976 P. C.), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra don Ramón Capell Baró, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

a) Planta baja almacén de la casa número 21 de la calle de Monte, de esta ciudad, compuesta de dos naves; ocupa una superficie de 105 metros cuadrados, y linda: al frente, con dicha calle; al fondo, con resto de la finca de que se segregó; a la derecha, entrando, con doña Irene Cots Gallén, y a la izquierda, con doña Eulalia Farré Zaidín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al folio 214 del tomo 795, libro 247 de Hospitalet, finca número 13.577.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 300.000 pesetas.

b) Piso 1.º, puerta 2.ª, de la misma casa; se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, aseo y retrete; ocupa una superficie de 54 metros cuadrados, y linda: al frente, con dicha calle; al fondo, con puerta 1.ª de dicho piso, mediante escalera y patio; a la derecha, entrando, con doña Irene Cots Gallén, y a la izquierda, con doña Eulalia Farré Zaidín. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al folio 217 del mismo tomo y libro, finca número 13.579.

Valorada dicha finca en dicha escritura pública en la cantidad de 300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 29 de abril de 1976.—El Secretario, José M. Pugnaire.—3.862-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de

Primera Instancia número 8 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue bajo el número 340 de 1972 P-GS, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, y se halla representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra «Zeta Inmobiliaria, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo —término de veinte días—, de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario, otorgada en esta ciudad, se describe así:

«Departamento número 14.—Piso segundo, puerta primera, letra E, destinado a vivienda, sito en la tercera planta alta de la casa Vallfogona, 24, 26 y 28 de ésta, compuesto de recibidor, comedor-estar, con terraza, tres habitaciones, cocina, lavadero y aseo; de superficie aproximadamente, cincuenta y seis metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la escalera; por la derecha, entrando, con la entidad número 19; por el fondo, con la calle Vallfogona; por la izquierda, con la entidad número 15; por abajo, con la entidad número 8, y por arriba, con la entidad número 20. Le corresponde un coeficiente de dos enteros veinticinco centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, al tomo 1.038, libro 693, sección Gracia, folio 125, finca número 23.231, inscripción primera.

La precedente finca descrita sale a subasta sin sujeción a tipo, y fue tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, el día 2 de julio próximo, a las once horas. La acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para tomar parte en la segunda subasta, que fue el 75 por 100 de la tasación, o sea, la cantidad de 450.000 pesetas. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 7 de mayo de 1976.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—3.894-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad,

Por el presente, que se expide en los autos número 22 de 1975-S, de procedimiento sumario hipotecario, que sigue Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra la Entidad «Sindicato S. A.», y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado el efecto en la escritura base del procedimiento, que fue la cantidad de 2.250.000 pesetas, la siguiente finca, hipotecada en aquella escritura:

«Inmueble radicado en planta entresuelo o local comercial del edificio situado en esa ciudad, señalado con el número ciento cuarenta y cuatro, en la calle de Floridablanca, que es la entidad número dos; se compone de naves y sanitarios. Mide una superficie útil de trescientos setenta y ocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por el frente, con la proyección de la citada calle, escalera, ascensor y patios; por la derecha, entrando, con la casa número ciento cuarenta y dos de la propia calle Floridablanca, mediante patio, en parte, hueco, escalera y ascensor; por el fondo, patios, escalera, hueco ascensor, casa de la ronda de San Antonio y escalera que conduce al terrado del piso primero; por la izquierda, escalera, patio y finca de José y Francisco Pagés Sugrañes; por debajo, el local-garaje o entidad número uno de «Viuda de Pontáu e Hijos», y por encima, la planta piso primero.»

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta capital, en el tomo 2.277, libro 125 de la sección 4.ª, folio 133, finca número 3.963, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, sito en la planta 4.ª del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día 16 de julio próximo y hora de las doce; previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona a 18 de mayo de 1976.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López Mora.—4.273-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 297 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga en forma de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por don Agustín Martínez García y doña Virginia Salcedo Dionisio, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta

en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la correspondiente escritura hipotecaria; el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 14 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número veintidós.—Piso quinto, puerta segunda, de la casa número seis, bloque cuatro, del polígono comprendido en el plan parcial de ordenación de Llefia, con frente a la carretera antigua de Valencia, número treinta y ocho, de Badalona; ocupa una superficie de sesenta y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Lindante: Por su frente, con la caja de la escalera y la vivienda puerta primera de la misma planta; a la izquierda, entrando, con la fachada posterior; a la derecha, con viviendas puertas primera y tercera de la propia planta, y al fondo, con la fachada lateral.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.536, libro 599 de Badalona, folio 109, finca número 29.553, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la correspondiente escritura hipotecaria en la suma de 405.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—4.270-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 26 de 1976, penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga en forma de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Promove, S. A.», en reclamación de canti-

dad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la correspondiente escritura hipotecaria, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número siete.—Vivienda de la primera alta, piso primero; puerta primera, escalera 1, bloque A, de Badalona, barrio de Llefia, calle en proyecto sin número, de superficie sesenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados; linda: Frente, escalera y su rellano, por donde tiene entrada, y parte viviendas de esta misma planta y escalera, puertas segunda y tercera; izquierda, entrando, vivienda de esta misma planta y escalera, puerta segunda derecha, y fondo, restante terreno común del complejo urbanístico en su vuelo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.659, libro 689 de Badalona, folio 78, finca número 36.605, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la correspondiente escritura hipotecaria en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—4.272-E.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 19 de 1976 (sección B), promovidos por «Torcidos Ibéricos, S. A.», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Industrias y Confecciones Modernas, S. A.», en reclamación de 20.355.715,91 pesetas; se anuncia

la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con 75 por 100 de su valoración, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate el de veintidós millones de pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima: Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 30 de julio próximo y hora de diez de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Edificio industrial sito en San Andrés de Llavaneras, con frente a la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, con un patio situado a la parte de Oriente. Ocupa la superficie total de mil trescientos veintiséis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, de los cuales, seiscientos cinco metros, se hallan ocupados por el edificio y los restantes setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros cuadrados están destinados a patio, y linda, de conjunto, por el Norte, frente, con la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera; a Mediodía, espaldia, y Oriente, derecha, con resto de la finca de que procede, propia de los hermanos Cabot y Rovira de Villar y otros, y a Poniente, izquierda, con paso de servidumbre de la propia finca de que procede.

Título: Pertenece a la deudora hipotecante, en cuanto al terreno, por compra a los señores don Antonio, don Manuel, doña María, doña Mercedes y doña Teresa Cabot Rovira de Villar, doña Concepción Lozano Serana y don Aurelio, don Antonio y don José María Cabot Lozano, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Mataró don José Calleja en 26 de septiembre de 1962, y en cuanto al edificio por haberlo mandado construir, según manifestó en escritura autorizada por el citado Notario señor Calleja, el mismo día 26 de septiembre de 1962, según las inscripciones primera y segunda de la finca número 1.639, al folio 239, tomo 1.095, libro 48 de San Andrés de Llavaneras, del Registro de la Propiedad de Mataró.

Dado en Barcelona a 2 de junio de 1976. El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, 9.559-C.



## BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, Sección 1.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 884/1975, a instancia de «Financiera Vizcaína, S. A.», representada por el Procurador don Germán Pérez Guerra, contra don Ignacio Lázaro Diego, de Bilbao, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 30 de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 15.000.000 de pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación registral quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al no destinarse su extinción al precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta*

«Parcela de terreno, sita en el punto llamado la Junquera, de la anteiglesia de Baracaldo. Mide dos mil novecientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados. Sobre la misma se hallan construidos: un pabellón industrial de veinticinco metros de frente por dieciséis de fondo, o sea cuatrocientos metros cuadrados; y otro pabellón de una sola planta, que mide treinta y dos metros cuadrados, siendo su construcción de estructura metálica el segundo y de hormigón armado el primero, cuya demás descripción se omite en aras de una economía procesal, pero que consta en autos y quedan a disposición de los postores para su examen en la Secretaría de este Juzgado.»

Dado en Bilbao a 8 de mayo de 1976.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—5.985-C.

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección Segunda se siguen autos de juicio ejecutivo 551/1974, a instancia de Banco Mercantil e Industrial, contra «Hedo, S. A.», don Manuel Alday Ortiz de Zárate y otros sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 19 de julio de 1976, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

Piso quinto situado en la calle María Díaz de Haro, 18, de Portugalete, con una extensión útil de 223,66 metros cuadrados, a razón de 25.000 pesetas metro cuadrado.

Valorado en 5.591.500 pesetas.

1/8 lonja derecha situada en la calle María Díaz de Haro, 18, de Portugalete, de 40,58 metros cuadrados, a razón de 50.000 pesetas metro cuadrado.

Valorado en 338.166 pesetas.

1/8 lonja izquierda situada en la calle María Díaz de Haro, 18, de Portugalete, de 163 metros cuadrados, a 30.000 pesetas metro cuadrado.

Valorado en 4.150.000 pesetas.

Lonja situada en la calle 22 de Junio, 1, de Portugalete, con una extensión de 125 metros cuadrados, a razón de 18.000 pesetas metro cuadrado.

Valorada en 2.250.000 pesetas.

1/23 de una vivienda hoy destinada a lonja en el número 6 de la calle Máximo García Garrido, de Santurce, con su dependencia sita en la mano izquierda de la mano delantera destinada a lonja; que mide 33,12 metros cuadrados.

Valorada en 35.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 4 de junio de 1976.—El Juez, José María Gómez.—El Secretario.—9.541-C.

## ELDA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Agustín Ferrer Barriondos, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en dicho Juzgado a instancia de «Financiera de Alicante, S. A.», representada por el Procurador señor Hellín, contra doña Mercedes Blasco Navarro y don José Brotons Verdú, industriales, vecinos de Petrel, calle Hispano-América, número 5, sobre efectividad de un crédito hipotecario de un millón ochocientos veintidós mil cuatrocientos cuatro (1.822.404) pesetas, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Veinticinco trigésimas quintas partes indivisas de la finca siguiente: Un solar sito en Petrel, partido de la Hoya, a la salida de tal villa, avenida de Hispano-América, sin número de policía, que mide cuarenta metros de fachada por veintiséis de fondo, o sea, mil cuarenta metros edificables. Linda: frente, avenida de Hispano-América; por la derecha, entrando, calle Colombia; por la izquierda, calle Bolivia, y por fondo, José Carrillo y Jesús Castillo Ochoa. Sobre el mismo existe construido un edificio destinado a fábrica, cuya superficie es de setecientos veinte metros, y sesenta y cinco metros, destinados a patio y servicios. Consta de sótano, que mide doscientos metros, destinados a almacén; de planta baja, que mide setecientos veinte metros, destinado a nave de fabricación, y una planta alta, que mide doscientos metros, con varias dependencias, destinadas a oficinas.»

Inscripción: Al folio 246 vuelto del libro 146 de Petrel, tomo 1.095, finca número 11.532, inscripción segunda, Registro de la Propiedad de Monóvar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Andrés Amado, número 2, se ha señalado la hora de las diez de la mañana, del próximo día 30 de junio, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 3.573.074 pesetas, pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que en los mismos aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Elda a 10 de mayo de 1976.—El Juez, Agustín Ferrer.—El Secretario.—5.972-C.

## FIGUERAS

Don Manuel Sáez Parga, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Figueras y su partido, por el presente dicto,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de don José Comorinas Coll, nacido en Castelló de Ampurias (Gerona), en el año 1844, habiendo tenido su último domicilio en la calle Vilafant, de esta ciudad de Figueras, sin que conste la fecha que se ausentara, si bien de los documentos acompañados con el escrito inicial del expediente aparece que el mismo dejó de figurar en el Padrón municipal del año 1926-30, sin constar los motivos de la baja. Estuvo casado con doña Serafina Matlleu Cabrisas, fallecida en 1923, a la edad de 80 años, no constando si de dicho matrimonio hubo hijo alguno. Que se ha instado el expediente por la Procurador doña Ana María Bordás Poch, en representación de don Pedro Giró Brugués, en su calidad de ilustre Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Figueras a 5 de abril de 1976. El Juez, Manuel Sáez.—El Secretario.—5.893-C. 1.ª 19-6-1976

## GIJON

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón anuncia tramitación de expediente número 203 de 1975, a instancia del señor Abogado del Estado, sobre declaración de herederos abintestato del causante Manuel Pradas y Calatayud, hijo de Cristóbal y Carmen, natural de Montalbán, vecino de Gijón, donde falleció sin haber otorgado testamento, el 1 de enero de 1975, soltero, de quien no consta haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales hasta el cuarto grado. Se llama, por tercera vez, a los que se crean con derecho a su herencia, para comparecer en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de dos meses, bajo

apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Gijón, 22 de abril de 1976.—El Juez.—El Secretario.—3.299-E.

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en providencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet, del día de la fecha, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado, de número 67/75, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, contra los bienes especialmente hipotecados que se dirán, como de la propiedad de Jorge Larroy Rosendo, por el presente se hace saber: Se ha acordado sacar, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 sobre su avalúo, a pública subasta y bajo las condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

«Número ocho.—Vivienda puerta primera del piso ático de la casa sita en San Baudilio de Llobregat, calle Mosén Jacinto Verdaguer, señalada con el número doscientos ochenta, de superficie útil aproximada de ochenta y ocho metros cuadrados, y compuesta de recibidor, cocina, comedor, cuatro habitaciones, cuarto de baño y aseo, y linda; frente, con rellano de la escalera, hacia el que se abre la puerta de entrada, y un patio de luces; derecha entrando, con Luis Fábregas; fondo, con proyección vertical sobre el almacén de la planta baja; izquierda, con José Vaz, todo en proyección vertical; por abajo, el piso tercero, y por arriba, tejado.»

Se ha señalado para el remate el próximo día 9 de julio, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran la suma escriturada de 300.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª; del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Hospitalet, 6 de mayo de 1976.—El Secretario.—3.986-E.

#### MADRID

En los autos sobre medidas provisionales de separación que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, Almirante, 9, 3.º, con el número 72/1976-B, a instancia de doña Pilar Rupérez Gómez, contra don José Antonio Martínez de Villa, se dictó el siguiente:

«Auto: Juzgado de Primera Instancia número 10.—Madrid, doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta, y ..... su señoría dijo:

Primero.—Se acuerda la separación provisional de los cónyuges doña Pilar Rupérez Gómez y don José Antonio Martínez de Villa y Torres.

Segundo.—Señalar como domicilio donde ha de residir doña Pilar Rupérez Gómez, mientras la separación subsista, el de su madre, doña Cirila Gómez Baraque, sito en calle Gaztambide, número treinta y siete de esta capital.

Tercero.—Confiar a la esposa la guarda y custodia de los hijos del matrimonio llamados José Antonio, Mercedes y María Leticia, en el mismo domicilio indicado.

Cuarto.—En cuanto al contacto del padre con los hijos, se deja a elección de los cónyuges o, en caso contrario, se acordaría lo pertinente tras oír a los interesados.

Quinto.—En cuanto a la cama del matrimonio, ropas de vestir y utensilios, no ha lugar a practicar inventario.

Requíerese a ambos esposos, al notificárseles esta resolución, para que cumplan lo acordado, en particular al marido con la advertencia de no inquietar a la esposa en el domicilio indicado; y a la esposa a que acredite la presentación de la demanda de separación ante el Tribunal eclesiástico en el término de treinta días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto las medidas adoptadas en el caso de que no lo haga .....

Así lo ordena y firma el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, doy fe.—Siguen las firmas.»

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don José Antonio Martínez de Villa, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 12 de marzo de 1976.—El Secretario.—2.927-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos con el número 528 de 1975, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», con don Francisco Javier Ubeda Prados, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—En Madrid, Castelló, número 118, piso llamado 4.º exterior izquierda, o letra A que es la finca independiente número 15 de la casa en Madrid, calle Castelló, 118. Está destinado a vivienda y situado en planta cuarta. Tiene una superficie de 180 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, con vestíbulo de ascensor, rellano y caja de la escalera y con patio; derecha, entrando, al Norte, con el piso letra B de esta planta; por la izquierda, con solar de Antonio García, y por el fondo, al Oeste, con la calle de Castelló. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes del edificio de 3 enteros 25 centésimas por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar el día 30 de junio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose aue el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 4 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—2.108-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 89-75, se tramitan autos sobre procedimiento sumario, regulado por el artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Rafael Guzmán Torrenteras, en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, y en dos lotes separados, las siguientes fincas:

#### Primer lote

A) «Local comercial número cuatro, situado en la planta baja, del bloque número diecinueve, con fachada a la calzada Este, de la avenida del Conde de Vellano, de Córdoba. Tiene una superficie construida de ciento quince metros cuadrados. Linda: por su derecha, visto desde dicha calzada, con la casa número veintuno; por su izquierda, con el local comercial número tres, caja de ascensor y rellano de la escalera B, y por su fondo, con el local comercial número cinco. Tiene asignado un porcentaje, en relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos, de tres enteros por ciento.»

Inscripción, pendiente de ello al otorgamiento de la citada escritura, constandingo inscrito dicho local en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo y libro 1.122, número 126, de la Sección 2.ª, folio 197, finca número 8.417, inscripción primera.

#### Segundo lote

B) «Resto de local comercial número tres, situado en la planta baja, del bloque número diecinueve, con fachada a la calzada Este de la avenida del Conde de Vellano, de esta capital. Tiene una superficie construida de treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: por su derecha, visto desde dicha calzada, con el local comercial número cuatro; por su izquierda, con el local segregado de éste y vendido a don Francisco Espinar Salamanca, y por su fondo, con caja de ascensor de la escalera B. Tiene asignado un porcentaje, en relación con el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de un entero tres centésimas por ciento.»

Inscripción como la anterior pendiente en aquel momento, siendo la cita anterior el tomo y libro 1.122, número 126, de la Sección segunda, folio 194, finca número 8.415, inscripción primera.

Haciéndose saber a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 7 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta quinta, izquierda, de la casa número 42 de la calle de María de Molina, de esta capital.

El precio o tipo, por el que salen a subasta los citados dos lotes, es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, para cada una de las fincas, ascendentes a las siguientes cantidades:

Lote primero, 1.400.000 pesetas.

Lote segundo, 475.000 pesetas.

Debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo correspondiente al lote en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran el precio o tipo señalado de cada lote, y pu-

diéndose hacer las posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 11 de mayo de 1976.—El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—2.190-3.

\*

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos 313/74, seguidos en este Juzgado por don Primitivo Díez Pérez, representado por el Procurador señor Dorremochea, contra don Octavio Rahan Ordóñez, sobre pago de cantidad, se anuncia nuevamente por vez primera y término de veinte días, por quebra de la anteriormente celebrada, la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se describen embargados a dicho demandado:

1.º Piso octavo, letra E, situado en la planta octava, sin contar las de sótanos y baja, tercera puerta a la derecha, partiendo de la escalera, de la casa en Madrid y su calle del General Mola, número 122. Dicho piso se compone de vestíbulo, dos habitaciones, cocina y cuarto de baño. Tiene dos huecos al patio izquierda. Linda: al frente, con paseo de acceso, que parte de la escalera; izquierda, entrando, piso letra D de la misma planta; derecha, piso letra F de la misma planta; fondo, patio izquierda. Ocupa una superficie geométrica de 30 metros un decímetro cuadrados. Su cuota en el condominio es de cero enteros y 95 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al libro 1.526, folio 106, finca 53.155.

2.º Piso cuarto derecha de la casa sita en esta capital, calle de Ramiro II, número 7, con vuelta a la de Esquilache, número 12. Está situado en la cuarta planta del edificio, sin contar la de sótanos ni la baja, a la izquierda del mismo mirando desde la primera de dichas calles. Mide una superficie de 109 metros y 90 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, cuarto de estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, oficio, dormitorio y aseo de servicio, y tiene una terraza a la calle de Ramiro II. Linda: por su frente, al Oeste, con el descansillo de la escalera, por donde tiene la entrada, y el montacargas, patio y piso izquierda de la misma planta; izquierda, entrando, al Norte, con la calle de Ramiro II; derecha, al Sur, patio y finca de Rafael Laguna, y fondo, con finca de herederos de Joaquín Menéndez. Tiene asignada una cuota en elementos comunes de seis enteros y 60 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 814 del archivo, folio 71, finca 30.885.

3.º Local comercial número 5 de la casa sita en Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez, número 2. Está situado en la planta baja del edificio, sin contar la de sótano. Se compone del local propiamente dicho y sus servicios. Tiene una superficie de 54 metros cuadrados. Linda: al Oeste, con galería de acceso; al Sur, con local

número 7; al Este, con fachada, y al Norte, con local número 3. Tiene asignada una cuota en elementos comunes del edificio de cero enteros 290 milésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 498, libro 121, sección 2.ª, folio 236, finca 7.783.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 28 de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirán como tipo para la subasta, que se celebrará por lotes independientes por cada uno de los inmuebles, las siguientes sumas: 600.000 pesetas, para el primero; 1.500.000 pesetas, para el segundo, y 648.000 pesetas, para el tercero, y no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del tipo del inmueble por el que se propongan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por certificaciones de los Registros, y unidas a los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ninguno otros; y, asimismo, se les previene que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por cada inmueble habrá de quedar depositado dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 12 de mayo de 1976.—El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente.—El Secretario.—2.192-3.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital en juicio ejecutivo número 698 de 1974-O, promovido a instancia del Procurador señor Piñeira, en nombre de la «Banca López Quesada, S. A.», contra «Inmobiliaria Benaluz, S. A.», e «Inervi, S. A.», se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes:

1.ª Urbana, número 50. Local letra B del bloque B, con frente a la avenida de España, del conjunto de viviendas y locales comerciales, comprendido entre la avenida de Arturo Soria, calle de Cataluña y avenida de España, en Getafe. Mide 42 metros cuadrados. Linda: al frente, terreno de acceso; derecha, portal; izquierda, terreno de «Inmobiliaria Benaluz, S. A.», y fondo, local C. Cuotas: En el total valor de su bloque, tres enteros 10 milésimas por 100, y en el valor general del conjunto, 579 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, I, al tomo 1.693, folio 19, finca número 22.572, inscripción primera.

2.ª Urbana, número 49. Local letra A del bloque B, con frente a la avenida de España, del conjunto de viviendas y locales comerciales, comprendido entre la avenida de Arturo Soria, calle de Catalu-

ña y avenida de España, en Getafe. Mide 69 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: al frente, terreno de acceso; derecha, local B; izquierda, portal, escalera y local C, y fondo, vacío y local E. Cuotas: En el total valor de su bloque, cuatro enteros 961 milésimas por 100; en el valor general del conjunto, 944 milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, I, al tomo 1.693, folio 16, finca 22.570, inscripción primera.

3.ª Urbana, número 51. Local letra C del bloque B, con frente a la avenida de España, del conjunto de viviendas y locales comerciales, comprendido entre la avenida de Arturo Soria, calle de Cataluña y avenida de España, en Getafe. Mide 81 metros 72 decímetros cuadrados. Linda: al frente, pasillo y escalera; derecha, local E; izquierda, terreno de «Inmobiliaria Benaluz, S. A.», y fondo, vacío sobre el terreno. Cuota: En el total valor de su bloque, de cinco enteros 869 milésimas por 100, y en el valor general del conjunto, de un entero 117 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, I, al tomo 1.693, folio 22, finca número 22.574, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado el día 14 de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta, por primera vez, en las sumas de 630.000 pesetas, 1.036.500 pesetas y 1.225.800 pesetas, por el orden que aparecen anotados, y en que han sido tasados por lotes separados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 13 de mayo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—6.117-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 en los autos ejecutivos número 123 de 1975, promovidos por «Servén, S. A.», representada por el Procurador don Albino Martínez Díez, con don Jacinto de la Mota Hidalgo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

«Solar en término de Fuencarral, al sitio de Valdeconejos, con fachada a la calle de José Fontanes, con una superficie de ciento setenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos un pie un decímetro también cuadrados. Linda: por su fachada, al Oeste, en línea de catorce metros con dicha calle; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de doce metros setenta y cinco centímetros, con finca de don Tomás Torres Martín; izquierda, al Norte, en línea de doce metros ochenta y dos centímetros, con solar de que se segregó; y fondo, Este, en línea de doce metros diez centímetros, con solar de don Eusebio Alonso y don

Alfonso Parja, y en otra de un metro noventa y siete centímetros, con finca de don Angel Herrera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 454, libro 148, folio 138, finca número 11.230, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 20 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 803.925 pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 13 de mayo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—2.186-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 805/75, a instancia de «Financiera de Expansión de Ventas, S. A.», contra don Antonio Cabau Reig y otros, sobre pago de 406.310 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 22 de septiembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que servirá de tipo para la misma el de tasación, o sea la suma de ocho millones seiscientos ochenta y siete mil quinientas (8.687.500) pesetas.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

#### Bienes que se sacan a subasta

En Lérida. Fincas propiedad de doña María Capell Brufau:

1. La cuarta parte indivisa de un solar, con casa, sita en la calle Mediodía, número 26, de unos 570 metros cuadrados. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 75, finca número 2.624.

Tasada en 174.320 pesetas.

2. La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra de regadío, en la partida Eras, de 51 áreas 14 centiáreas. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 77, finca número 2.625.

Tasada en 359.720 pesetas.

3. La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra regadío, en la partida Plans o Eras, de 30 áreas 88 centiáreas. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 78, finca número 2.626.

Tasada en 984.000 pesetas.

4. La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra de regadío, en la partida Basabona, de 1 hectárea 79 áreas. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 81, finca número 2.627.

Tasada en 4.841.800 pesetas.

5. La nuda propiedad de una pieza de tierra regadío, en la partida Plans, de 72 áreas 61 centiáreas. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 83, finca número 2.629.

Tasada en 217.830 pesetas.

6. La nuda propiedad de una porción de terreno, sobre parte de la cual, y ocupando una superficie de 195 metros cuadrados, existe construido un almacén, de planta baja, en la partida Eral de Dalt, de unos 327 metros cuadrados. Inscrita en el libro 15 de Torregrosa, folio 223, finca número 2.156.

Tasada en 202.500 pesetas.

7. La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra de regadío, en la partida Plans o Eras, de 30 áreas 88 centiáreas. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 81, finca número 2.628.

Tasada en 188.000 pesetas.

8. La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra de regadío, en la partida Basabona, de 1 hectárea 79 áreas. Inscrita en el libro 20 de Torregrosa, folio 81, finca número 2.627.

Tasada en 265.500 pesetas.

De la propiedad de don José Cabau Capell:

9. La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra de regadío, en la partida Amagat, de 94 áreas. Inscrita en el libro 10 de Torregrosa, folio 112, finca número 1.496.

Tasada en 151.800 pesetas.

10. La nuda propiedad de una pieza de tierra, de regadío, en la partida Forcada, de 59 áreas. Inscrita al libro 10 de Torregrosa, folio 113, finca número 1.497.

Tasada en 366.072 pesetas.

11. La nuda propiedad de una pieza de tierra de regadío, en la partida Serra del Barranch, de 2 hectáreas 81 áreas. Inscrita al libro 11 de Torregrosa, folio 134, finca número 1.664.

Tasada en 182.000 pesetas.

12. La nuda propiedad de una mitad indivisa de una porción de tierra de regadío, en la partida Eras, de 51 áreas 14 centiáreas. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 77, finca número 2.625. De esta finca se han segregado tres porciones, con un total de 833,17 metros cuadrados.

Tasada en 250.000 pesetas.

13. La nuda propiedad de una mitad indivisa de una pieza de tierra de regadío, en la partida Plans o Eras, de 30 áreas 88 centiáreas. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 79, finca 2.626.

Tasada en 503.958 pesetas.

Asciende el valor del pleno dominio a la totalidad de las fincas tasadas, a la cantidad de ocho millones seiscientos ochenta y siete mil quinientas (8.687.500) pesetas.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1976. El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—2.184-3.

\*

En este Juzgado, con el número 1584/75, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Madrid, contra don Carlos Lafuente Guillén y otros, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó aclarar el edicto publicado con fecha 24 del actual, en el sentido de hacer constar que el número es el antes indicado y que la finca de que se trata está situada en la calle Los Castellanos, número 55, hoy 59, paseo de esta capital.

Y para que sirva de publicación en la forma acordada, extiendo el presente, que firmo en Madrid a 24 de mayo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—7.826-C.

\*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 823 de 1975, a instancia de doña Carmen Calvo Mínguez, representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez, contra «Terrazos y Pavimentos Carmona, S. L.», sobre reclamación de 2.100.000 pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez lo siguiente:

«Tierra en término municipal de Torrejón de la Calzada (Madrid), al sitio denominado Vaciasilos, de cabida y linderos, según el título, dos fanegas y un celemin, igual a setenta y una áreas treinta y una centiáreas, que linda: Oriente, con tierra de María Sánchez, después sus herederos; Mediodía, otra de Pedro Martín; Poniente, otra de Félix Bumaga, y Norte, camino de Cubas a Torrejón; hoy, según Catastro, linda: Norte, camino de Cubas; Este, otra de Francisco Sánchez Torrejón; Sur, otra de Pedro Cid Camboa, y Oeste, otra de Gregoria Pereira Martín. Es la parcela número 14 del polígono 5 del Catastro.

Sobre esta finca existe la siguiente edificación y maquinaria: Nave industrial destinada a la fabricación de terrazos y pavimentos, de 30 metros de longitud por 10 de anchura, o sea 300 metros cuadrados, y adosada a ella una pequeña casa de planta baja para el guarda, que consta de salón comedor, cocina, aseó y un dormitorio, en una superficie de 88 metros cuadrados. Las características de la construcción son las siguientes: la cimentación, de zanja corrida de hormigón en masa; la pozería, se ha realizado mediante una red horizontal de evacuación de aguas residuales con tubo de cemento centrifugado tipo «drena»; la albañilería está formada por muros de fábrica de ladrillo cerámico de un pie de espesor, recibidos con mortero de cemento; la vivienda lleva baldosa de terrazo y la nave solera de hormigón. La estructura es metálica apoyado en muros de carga con plazas de reparto. Las puertas interiores de paso son de doble tablero contrachapado, y en las ventanas, carpintería metálica. La instalación eléctrica, empotrada bajo tubo «Bergman». Dentro de la finca se ha construido un poco con motor bomba marca «Asco-Ges» de 3 CV.

Maquinaria incorporada al inmueble por la Sociedad propietaria del mismo, destinado a satisfacer las necesidades de la explotación industrial a que se dedica:

1. Una cortadora con motor marca «Siemens», de 3 CV., con interruptor automático y caseta protectora.

2. Una hormigonera marca «MZ. del Río, S. A.», con motor de 3 CV., marca «Davis».

3. Ciento cincuenta y siete carros de hierro para terrazo.

4. Una carretilla elevadora marca «Fial Diesel», modelo DM 15.

5. Una prensa modelo «BC-400», con dos moldes de 30 por 30.

6. Una pulidora terrazo modelo DY-70 de dos cabezales; prensa modelo BV-400, con dos moldes de 30 por 30, y mezcladora modelo L-260.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 1.142, libro 13 de Torrejón de la Calzada, folio 248, finca número 907.

Dicha subasta se celebrará en el local del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º, el día 30 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.875.000 pesetas, igual al 75 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 7 de junio de 1976.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—9.544-C.

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en auto dictado en el día de hoy ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad la «Compañía Mercantil Invergrana, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle Segre, número 23, considerándola en el de insolvencia provisional.

Lo que se hace público por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y a la vez se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general de que trata el artículo 10 de dicha Ley, para cuya celebración se ha señalado el día 28 de julio próximo, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta tercera, lo que también se anuncia por el presente y sin perjuicio de las oportunas citaciones se cita al propio tiempo para que comparezcan al referido acto a dichos acreedores de la Entidad suspensa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—3.194-3.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, número 93-76, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Juan Santigosa Oliveras, vecino de Sabadell, carretera de Prats número 184. 5.º, 3.º, por proveído de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta,

por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada, objeto de autos, que se describe así:

«Vivienda, en la planta quinta, puerta tercera, con entrada por carretera de Prats, número ciento ochenta y cuatro, consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño y dos terrazas, con superficie útil de setenta y cinco metros cuadrados, y linda: frente, zaguan de acceso, escalera y vivienda puerta segunda de la propia planta, mediante, en parte, patio; derecha, entrando, vivienda puerta cuarta de la misma planta; por la izquierda, con don Antonio y don José Ver Casas, y fondo, carretera de Prats.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.689, libro 238 de Sabadell, folio 248, finca 12.394, inscripción segunda.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Que los autos de certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por aquellas persona a quienes interese; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la venta.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de 350.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 13 de mayo de 1976.—El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario.—6.252-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 96-74, a instancia doña Trinidad Gorriti Recartes, representada por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra la «Sociedad Anónima de Construcciones Zeta», sobre reclamación de cantidades, y por resolución de esta fecha he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles, el bien hipotecado, consistente en:

«Local comercial de planta baja del bloque B-9 ó número 27 del barrio de Elizatxo, en el término de Hernani. Tiene una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Por Norte, con la casa número B-110 ó número 28; por Sur, con parte perimetral del muro exterior; por Este, con parte de finca segregada; por Oeste, con muro exterior.»

Tasada en la suma de 350.000 pesetas.

1.º Que el tipo de subasta es el del 75 por 100 del valor de la tasación, no ad-

mitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad que suple a los títulos de propiedad, se halla de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, hipotecas y demás gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que para la celebración de dicho remate se han señalado las doce horas del próximo día 14 de julio, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, 3.º izquierda.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente ante la Mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 17 de mayo de 1976.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—7.196-C.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela anuncia la tramitación de expediente de ausencia legal, conforme al artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de don José Alvarez Castelao, de setenta años, hijo de Elvira, casado, natural y vecino de Trobe, municipio de Vedra, ausente en Buenos Aires (Argentina), pasando de tres años que no se tienen noticias suyas.

Santiago, 9 de abril de 1976.—El Magistrado-Juez, Manuel Domínguez Viguera. El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—5.598-C. y 2.º 19-6-1976

#### JUZGADOS COMARCALES

##### MADRIDEJOS

El señor Juez Comarcal sustituto de esta villa de Madridejos (Toledo), en proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio de faltas número 35/76, seguidos en este Juzgado por daños por imprudencia en circulación contra el súbdito francés, en desconocido paradero, Pierre de Morales, en virtud de diligencias previas número 79/76 del Juzgado de Instrucción del partido y en el que aparece perjudicado Marcelo Acebes de Blas, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Cañada, 4, 2.º C, ha acordado se cite al inculcado, Pierre de Morales, súbdito francés, en desconocido paradero, y al perjudicado, Marcelo Acebes de Blas, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, para que el día seis de julio próximo y hora de las once quince comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado Comarcal, sito en calle Cruces, número 9 (planta alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo el inculcado comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de citación en legal forma al inculcado, Pierre de Morales, súbdito francés, en desconocido paradero, y al perjudicado, Marcelo Acebes de Blas, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, expido la presente en Madridejos a once de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—4.869-E.